BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 111.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 11 DE 1893

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2° En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto nombrando Secretario de la Intervención en la Provincia de Santa Fe al doctor don Manuel Zorrilla.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1893.

Estando vacante el cargo de Secretario de la Intervención en la Provincia de Santa Fe, por renuncia del doctor Raimundo Wilmart,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe, al ciudadano doctor Manuel M. Zorrilla.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á la derogación solicitada por el Presidente del Banco Colonizador Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1893.

Visto lo expuesto por el Presidente del Banco Colonizador Nacional, insistiendo en que el referido establecimiento no debe ser comprendido en la disposición del artículo 5° de la Ley núm. 2.774, sobre impuestos internos, á pesar de la resolución del Gobierno que así lo declara, y resultando que las consideraciones que aduce el Banco recurrente para pedir la derogación del decreto que reconoció el carácter bancario de la institución á los fines del impuesto, no destruyen los fundamentos del mismo;

SE RESUELVE:

No ha lugar á la derogación solicitada, dejando á salvo los derechos del Banco para ocurrir ante los Tribunales de Justicia que entienden en el asunto, deduciendo las acciones que estime conveniente.

Repóngase los sellos y vuelva á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el despacho libre de derechos de 24 sembradoras llegadas al puerto del Rosario por el vapor «Tropea».

(Núm. 1.611.—Expediente núm. 2.097, D/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aduana vigente en su artículo 3°,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre solicitado por don Gustavo Dietrich en 16 de Octubre último, de veinticuatro (24) sembradoras chicas llegadas al puerto del Rosario en 5 del mismo mes por el vapor «Tropea».

A sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas y repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el despacho libre de derechos solicitado en 19 de Octubre último, por los señores Chiessa hermanos.

(Núm. 1.613.—Expediente núm. 2.092, C/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre, solicitado en 19 de Octubre último, por los señores Chiessa hermanos, de veintisiete (27) bultos formando tres trilladoras, llegados en el vapor «Bellarden», entrado al puerto del Rosario el 16 del mismo.

Para la reposición de sellos y demás efectos, pase á la Dirección General de Rentas.

Resolución concediendo el despacho libre de derechos de medicamentos para el Hospital San Roque (Provincia de Córdoba).

(Núm. 1.612.—Expediente núm. 2.234, H/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893.

Teniendo en cuenta los precedentes sentados por el Ministerio y usando de equidad,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre de derecho de veintidós (22) bultos conteniendo medicamentos destinados al Hospital San Roque (Provincia de Córdoba), llegados al puerto del Rosario en el vapor «Tijuca», á la consignación del señor Manuel F. Paz.

A sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto nombrando Jefe de Almacenes de la Comisaría de Marina y del Taller de Vestuarios de la misma repartición.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1893.

Atento lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Jefe de Almacenes de la Comisaría General de Marina, al Comisario de 1ª clase don Francisco Ibarra, y Jefe del Taller de Vestuarios de la misma repartición, al Comisario de 2ª clase don Dalmiro Pagola, en reemplazo del Alférez de Navío don César Nogueras y Teniente de Fragata don Solano Gutiérrez, que pasarán al servicio de la Escuadra.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando Director de Sección de la Subsecretaría del Departamento de Marina.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Director de Sección de la Subsecretaría del Departamento de Marina, al Teniente de Navío don Juan M. Nogueras.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

